

**CUENTA DE COBRO DE PERSONA NATURAL
NO OBLIGADA A FACTURAR**

(Artículo 616-2 del Estatuto Tributario; literal c) del D.R. 1001/2007; Y 3 DEL D.R. 522/03)

Briceño, 19 de diciembre de 2025

CUENTA DE COBRO 005

**MUNICIPIO DE BRICEÑO (BOYACÁ)
800.099.721 – 1.**

DEBE A

**JOHANNA MILENA CASTELLANOS RUEDA
CC. 33.702.347**

LA SUMA DE: DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$2'100.000,00)

POR CONCEPTO DE: Quinto y último pago del contrato MB-CD-067-2025 cuyo objeto “PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA ASESORIA, REPORTE, CARGUE Y ACTUALIZACION DE INFORMACION AL SISTEMA UNICO DE INFORMACION (SUI) PARA EL PRESTADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO BOYACÁ PARA EL 2025 Y CARGUE, SOPORTE Y SEGUIMIENTO AL PROCESO DE CERTIFICACIÓN Y/O MONITOREO A LOS RECURSOS DEL SGP – APSB DE LA VIGENCIA. EN PLATAFORMAS SUI Y SINAS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2025” Correspondiente al periodo entre el 21 de noviembre al 19 de diciembre de 2025

Atentamente,


**JOHANNA MILENA CASTELLANOS RUEDA
C.C No. 33.702.347 de Chiquinquirá (Boyacá)**

*Nota: Con el fin de dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 383 del Estatuto Tributario parágrafo 2, me permito informar que para la realización de mi actividad no he contratado o vinculado dos (02) o más trabajadores, lo anterior para fines de retención en la fuente. Solicito, bajo mi autorización, que los valores correspondientes a la cancelación de la presente cuenta sean consignados por el Municipio de Briceño Boyacá a la cuenta de ahorros 0550488401788473 del **Banco Davivienda** de la que soy titular.*